UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

Librería Porrúa 1900

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO EN LO SUCESIVO "LA UPVM" REPRESENTADA POR EL M. EN C. CARLOS LEÓN HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA; Y POR LA OTRA, LIBRERÍA DE PORRÚA HERMANOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL LIC. ANTONIO PÉREZ PORRÚA SUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE MERCADOTECNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMIRA "EL PROVEEDOR" , LOS CUALES ESTÁN DEACUERDO EN ESTABLECER EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA UPVM" declara:

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia Entidad Federativa el 10 de diciembre de 2003.

I.2. Que tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y posgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica.

I.3. Que el M. en C. Carlos León Hinojosa, en su calidad de Rector, representa legalmente a la institución en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I, de su Decreto de creación.

I.4. Que su domicilio se encuentra ubicado en Av. Mexiquense s/n esquina Av. Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54910

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Es una sociedad anónima de capital variable, debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 66,730, otorgada ante la fe del Lic. Bernardo Pérez Fernández del Castillo, Notario Público número 23 del D.F., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio mercantil número 1,171. Con Registro Federal de Contribuyentes LPH510514IQ7.

II.2. Que se dedica principalmente a la venta y comercialización de toda clase de libros en general:

II.3. Que el representante legal el Licenciado Antonio Pérez Porrúa Suárez, tiene todas las facultades para celebrar el presente convenio, las cuales no le han sido revocadas o modificadas, según lo acredita con el Testimonio Notarial número 66,475, otorgada ante la fe del Lic. Bernardo Pérez Fernández del Castillo.

II.4. Su domicilio para cumplimiento del presente convenio se ubica en República de Argentina No. 15, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020 en México, Distrito Federal.AU

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

Librería Porrúa 1900

III. DE "LAS PARTES":

ÚNICA.- Que se reconocen la personalidad jurídica que ostentan, así como el objeto y los servicios que prestan y que es su libre voluntad celebrar el presente Convenio, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "El PROVEEDOR" se compromete a ofrecer calidad en sus servicios, así como una destacada atención profesional.

SEGUNDA.- El personal académico, administrativo, de confianza, alumnos y egresados de **"LA UPVM"** que soliciten los servicios del **"PROVEEDOR"**, estarán sujetos a los acuerdos que se establezcan en las cláusulas del presente convenio.

TERCERA.- Para los efectos de la presentación de servicios el **"PROVEEDOR"** solicitará al académico, administrativo, de confianza, alumnos y egresados de **"LA UPVM"** la credencial que lo acredite como tal o el último recibo de pago con una identificación oficial.

CUARTA.- "El PROVEEDOR" otorgará el 10% de descuento en todas las compras que efectúen en nuestras sucursales en todos los libros, de todas las editoriales que manejamos al igual que en los demás artículos que manejamos (excepto videojuegos y artículos de tecnología); SIN DESCUENTO EXTRAS EN PROMOCIONES al personal académico, administrativo, de confianza, alumnos y egresados **de "LA UPVM"**, en adelante **"LOS BENEFICIARIOS"**

QUINTA.- El pago de los servicios solicitados por **"LOS BENEFICIARIOS" se** efectuará de contado en la sucursal al término del servicio, quedando **"LA UPVM"** excluida de toda responsabilidad.

SEXTA.- "LA UPVM" y **"El PROVEEDOR"** se comprometen a coordinar acciones conjuntas para la difusión de los beneficios del presente Convenio entre los posibles beneficiarios. Estas actividades de difusión incluyen:

- Difusión del contenido del convenio y sus beneficios directos a los **"LOS BENEFICIARIOS"** a través del Intranet, correo electrónico, carteles, volantes, flyers y/o instalación de módulos informativos o cualquier otro medio que acuerden **"LAS PARTES"**.

- **"LAS PARTES":** generarán un calendario de 2 eventos al año, en el cual representantes del **"El PROVEEDOR"** visitarán las instalaciones de **"LA UPVM"** para ofrecer información de los servicios y beneficios que ofrece el **"El PROVEEDOR"** a los posibles beneficiarios.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES": acuerdan que el presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente por **un año.** Al finalizar el plazo acordado se definirán las nuevas condiciones o renovación del mismo.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE MÉXICO

Librería Porrúa 1900

OCTAVA.- Ambas partes podrán dar por terminado el presente convenio cuando así convenga sus intereses, con la obligación de dar aviso por escrito con 15 días de anticipación.

NOVENA.- El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones emanadas del presente convenio, dará lugar a su rescisión.

Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido y fuerza legal, manifiestan su conformidad con el mismo, lo ratifican y firman en la Ciudad de México a los días 12 de enero de 2012.

"UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO"

M. EN C. CARLOS LEÓN HINOJOSA
RECTOR

LABORATORIO MÉDICO DEL CHOPO, S. A. DE C. V.

LIC. ANTONIO PÉREZ PORRÚA SUÁREZ
DIRECTOR DE MERCADOTECNIA

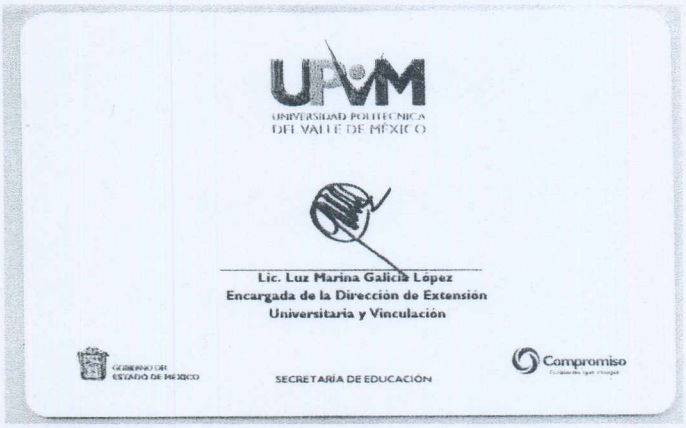
Se anexan imágenes de las credenciales de los **"LOS BENEFICIARIOS"** (Indicando que el logo de compromiso será modificado por el cambio de gobierno estatal)

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

Librería Porrúa 1900

CREDENCIAL EGRESADO





CREDENCIAL ALUMNO





CREDENCIAL EMPLEADO



